




CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 05 de marzo de 2019


EXPEDIENTE N° 0833 G
DICTAMEN N° 19
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe al “MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”, presentado por los senadores Patrick Kemper y Gilberto Apuril.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE


ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ

ABEL GONZÁLEZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, sobre los siguientes puntos:

- a) Informe pormenorizado con relación a si cuentan o contaron en alguna oportunidad con funcionarios permanentes o contratados cumpliendo funciones bajo el carácter de "familias acogedoras", en caso afirmativo, remitir cuando sigue:
 - a.1) Listado pormenorizado de funcionarios que se encuentran cumpliendo dicha función o cumplieron, aclarándose si son funcionarios permanentes o contratados, horario laboral, copia de los contratos o resoluciones administrativas, antigüedad de estos funcionarios en cumplimiento de dicho fin.
 - a.2) Resolución administrativa o cualquier documento que respalde dicha labor.
 - a.3) Si estos funcionarios tuvieron carácter de contratados y posteriormente tras concurso público fueron designados funcionarios permanentes, en dicho efecto; remitir nómina de estos y documentos que respalden lo mencionado.
 - a.4) Modo de ingreso a la función pública de los funcionarios que no se encuentran afectados al punto a.4 y documentos respaldatorios.
 - a.5) Aclaración si en alguna oportunidad estos funcionarios cumplieron funciones administrativas y posterior mente fueron designados bajo este criterio (familias acogedoras), y resoluciones administrativas que respalden dicha decisión.
- b) Informe pormenorizado a si cuentan o contaron en alguna oportunidad con funcionarios permanentes o contratados que cumplen funciones administrativas y también y se encuentran en el programa de acogimiento familiar a cargo de DIPROE dependiente del Ministerio.
- c) Informe pormenorizado con relación a rendiciones de cuentas de bonos y beneficios otorgados a familias acogedoras y beneficiarios del programa Abrazo por los últimos 7 (siete) años, remitiéndose al efecto el criterio de entrega de insumos por parte del área administrativa, documentos de entrega de insumo,

99



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

como así también copia de reglamento ANEXO VII INSUMOS con relación a familias acogedoras.

d) Remitir los informes solicitados mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución en formato digital e impreso.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.

DD
Diego D. J. P.
07/03/10.
946